



CaixaBank es multada con 25.000 € por demorarse al rectificar los datos de un cliente

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con **25.000 euros** a CaixaBank por la falta de atención al derecho de un cliente de obtener **sin dilación indebida** la rectificación de su dirección postal.

El caso, fecha a fecha

En octubre de 2017, el hombre, cliente de CaixaBank, actualizó sus datos de domicilio a través de su acceso online.

Sin embargo, casi tres años después, en julio y en septiembre de 2020, el cliente **reiteró su solicitud de rectificación** de su dirección postal, a través del espacio “Mi Gestor” de la página web de la entidad bancaria.

En octubre de 2020, a través del envío de un email al correo electrónico de atención al cliente de CaixaBank, el usuario **volvió a petitionar la rectificación** de su dirección postal.

En noviembre de 2020, la entidad respondió a su cliente informándole de que remitirían su solicitud al departamento especializado correspondiente.

No obstante, en febrero de 2021, pese a sus repetidos intentos, el usuario aseguró que su dirección postal **aún no había sido actualizada**.

CaixaBank invocó la nulidad del procedimiento

Una vez que AEPD acordó iniciar un procedimiento sancionador frente a la entidad bancaria por la presunta infracción del

